



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2026- MDM/CM.

Macari, 20 de Enero del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARI – MELGAR - PUNO

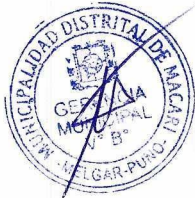
POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Macarí en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2026-MDM/CM, de la fecha, con los aportes vertidos en la misma, han debatido y analizado, respecto a ratificar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2025-MDM/CM, de fecha 09 de abril del 2025 - Ley N° 32269, Ley que modifica a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;



VISTOS:

El Memorial de fecha 13 de enero del 2026 presentado por los Alcaldes de los Centros Poblados del Distrito de Macari, Informe N° 415-2026-MDM/OPP, de fecha 30 de diciembre del 2026, Informe N° 010-2026-GM/MDM, de fecha 19 de enero del 2026, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política Del Estado Modificado por el Artículo Único De La Ley N° 28607 en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales como órgano de gobierno local, tiene autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, al respecto, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 12° establece que, "Los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo de concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. El acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad. El monto de las dietas es fijado discrecionalmente de acuerdo a la real y tangible capacidad económica del gobierno local, previas las constataciones presupuestales del caso. (...)";



Que, conforme a lo publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 22 de marzo del 2025, se visualizó la promulgación de la Ley N° 32269, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Para establecer precisiones sobre la dieta de los regidores, mediante el cual, en su único artículo, establece lo siguiente:

"Artículo 12.- Régimen de Dietas"

(...) El monto de las dietas que perciben los regidores corresponde al 30% de la remuneración mensual del Alcalde, del cual se descuentan las inasistencias. Se pagan por asistencia efectiva a las sesiones. Se reajustan automáticamente conforme varíe la remuneración del alcalde. Los reajustes son publicados obligatoriamente bajo responsabilidad (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



Asimismo, la Ley N°32269 en su disposición complementaria final autoriza por única vez, a los concejos municipales a emitir, dentro de los noventa días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, el Acuerdo de Concejo corresponde a efectos de establecer el monto a percibir por dietas para el periodo del mandato vigente de los regidores;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2025-MDM/CM, de fecha 09 de abril del 2025, el Pleno del Concejo Municipal Distrital de Macari, aprobó por UNANIMIDAD el régimen de Dietas de los regidores conforme a la Ley N°32269 "Ley que modifica la Ley N°27972, Ley orgánica de municipalidades, para establecer precisiones sobre la Dieta de los Regidores" a partir del mes de mayo del 2025, tomando en consideración que la remuneración mensual del Alcalde es de S/.5,552.21 (Cinco mil quinientos cincuenta y dos con 21/100) y el límite máximo a aprobar de dietas por cada regidor es el 30% que equivale a S/. 1,665.66 (Mil seiscientos sesenta y cinco con 66/100 soles);

Que, visto el Memorial de fecha 13 de enero del 2026 presentado por los Alcaldes de los Centros Poblados del Distrito de Macari, en el cual emiten pronunciamiento en relación a lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 049-2025-MDM/CM, de fecha 09 de abril del 2025, en el extremo que se aprueba la modificación del régimen de dietas de los regidores conforme a lo establecido en la Ley N° 32269, manifestando su entero respaldo y exigiendo que el Concejo Municipal ratifique el Acuerdo de Concejo N° 049-2025-MDM/CM;

Que, mediante Informe N° 415-2026-MDM/OPP, de fecha 30 de diciembre del 2026, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, CPC Nestor Adderly Caceres Morales, emite pronunciamiento en referencia a la reconsideración al reajuste y pago de dietas de los regidores del Concejo Municipal, concluyendo que el artículo 6° de la Ley N° 32185 y la Ley N° 32513 impiden la aplicación del reajuste de dietas previsto en la Ley N° 32269 durante el año fiscal 2025 y 2026, en tanto no se emita una norma complementaria, modificatoria o una excepción expresa que autorice dicho reajuste, por lo que, recomienda al Concejo Municipal reconsiderar la aplicación del reajuste y pago de dietas de los regidores (...);

Que, mediante Informe N° 010-2026-GM/MDM, de fecha 19 de enero del 2026, el Gerente Municipal, Econ. Ruben Machaca Portillo, recomienda dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 049-2025-MDM/CM, de fecha 09 de abril del 2025, en merito al informe emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como lo establecido en el Oficio Circular N° 0074-2025-EF/50.07, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas sobre la atención a la solicitud de aclaración de la Ley N° 32269, (...);

Por otro lado, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, los señores regidores procedieron a debatir y evaluar el presente caso sobre ratificar el Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2025-MDM/CM, de fecha 09 de abril del 2025, que aprobó el régimen de Dietas de los regidores conforme a la Ley N°32269 "Ley que modifica la Ley



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

"Capital Hípica de la Región Puno"

Acuerdo Regional N° 039-2023-GRP-CRP



N°27972, Ley orgánica de municipalidades, para establecer precisiones sobre la Dieta de los Regidores" a partir del mes de mayo del 2025, (...), así como también los informes emitidos por las áreas correspondientes. En ese entender, se sometió a votación correspondiente obteniendo el siguiente resultado: Voto a favor por parte del Regidor Jesus Huanaco Paccori, Regidora Hilda Alanoca Hualla y el Regidor Florencio Francisco Mamani Ancasi, y; voto en contra por parte de la Regidora Ruth Noemi Lima Paucar y la Regidora Marianela Kelly Carrasco Huirse.



Que, habiendo sido evaluado y deliberado la ratificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 049-2025-MDM/CM, de fecha 09 de abril del 2025, en concordancia con la Ley N°32269, por el Pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y por **MAYORIA SIMPLE** de votos de los señores regidores del Concejo Municipal y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó lo siguiente:



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR, en todos sus extremos el **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049-2025-MDM/CM, de fecha 09 de abril del 2025**, que aprobó el régimen de Dietas de los regidores conforme a la Ley N° 32269 "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades, para establecer precisiones sobre la Dieta de los Regidores", en merito a las consideraciones expuestas en el presente dispositivo legal.



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas involucradas que tengan injerencia el cumplimiento del presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la debida notificación a las áreas correspondientes, y a la Unidad de Soporte Técnico la publicación del presente dispositivo legal en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Macarí. (<https://munimacari.gob.pe/>), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
OPP
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MACARÍ - MELGAR

Abg. Hilda Alanoca Hualla
DNI 0230 571
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ
MELGAR - PUNO

Abg. Anghela I. Huarte Guerrero
SECRETARÍA GENERAL